

# Anteproyecto de Ley de MEDIDAS FISCALES de la Comunidad de Madrid 2018

Madrid, 13 de marzo de 2018

## MEDIDAS INTRODUCIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018

Deducciones por Nacimiento y Alquiler de Vivienda



#### Deducción en la Renta por nacimiento o adopción

Se establece una deducción de **600 € / año** durante 3 años por niños nacidos o adoptados a partir del 01 de enero de 2018.

En el caso de partos o adopciones múltiples y de adopciones internacionales la cuantía correspondiente al primer año se incrementará en 600 euros por cada hijo.

- Límite de renta del contribuyente: 30.000 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.
- Límite de renta unidad familiar: 60.000 €

#### **Medida 86 Programa Electoral**

Incrementaremos la deducción autonómica: 800 € si es el primer hijo, 850 € si es el segundo, 1.000 € si es el cuarto y 1.500 € si el cuarto o sucesivos.

#### Deducción en la Renta por alquiler de vivienda habitual

Los menores de 30 años podrán deducirse el **30**% de las cantidades destinadas al alquiler de su vivienda con un límite de **1.000 euros**.

La edad se eleva hasta los 40 años para las personas en situación de desempleo con cargas familiares.

- Las cantidades abonadas deben superar el 20% de la base imponible (B.I. general + B.I. Ahorro).
- Límite de renta del contribuyente: 25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.
- Límite de renta unidad familiar: 60.000 €

#### **Medida 110 Programa Electoral**

Incrementaremos la deducción autonómica por alquiler al 30% de las cantidades pagadas con un límite de 1.000 euros y ampliaremos el límite de edad a 40 años.



#### Deducción en la Renta por Nacimiento o adopción

Nº Hijo	Actual	Programa	Propuesta	Incremento
1º hijo	600€	800€	1.800€	+200%
2º hijo	750€	850€	1.800€	+140%
3º hijo	900 €	1.000€	1.800€	+100%
4º y ss.		1.500 €	1.800€	

• Se incrementan los límites de renta vigentes (30.000 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta) y se incorpora un límite de renta unidad familiar (60.000 €) por un principio de equidad.

#### Impacto estimado

 Primer Año: 11 M€ (sin coste adicional)

Segundo Año: 20-22 M€ (+10 M€)
 Tercer Año y ss: 30-33 M€ (+21 M€)

#### **Beneficiarios potenciales**

• 85.000 declarantes (**55.000** adicionales)

#### Deducción en la Renta por Alquiler de vivienda habitual

La cantidad máxima que se pueden deducir se incrementa un 19%.

Además, la edad se eleva hasta los 40 años para las personas en situación de desempleo con cargas familiares: al menos 6 meses en situación de desempleo y con, la menos, dos familiares a su cargo.

- Se **incrementa** el límite para que las cantidades abonadas superen el **20**% de la base imponible (B.I. general + B.I. Ahorro).
- Se mantienen los límites de renta vigentes (25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta) y se incorpora un límite de renta unidad familiar (60.000€) por un principio de equidad.

#### Impacto estimado

71 millones de euros (15 millones adicionales)

#### Beneficiarios potenciales

• 80.000 declarantes (**5.000** adicionales)

### MEDIDAS NUEVAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES

Rebaja del tramo autonómico de la tarifa de Renta

Deducciones autonómicas en Renta

Rebaja para el GIII del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (hermanos, tíos y sobrinos)

Bonificaciones en el Impuesto de TPO y AJD



#### **REBAJA ESCALA AUTONÓMICA IRPF**

Se reduce el tipo mínimo para todos los contribuyentes madrileños con base liquidable general, pasando del 9,5 al **9%**.

Se trata de una **rebaja del 5,3%** en el primer tramo, por lo que para las rentas más bajas supondrá un ahorro proporcionalmente mayor.

#### **Medida 23 Programa Electoral**

Rebajaremos la tarifa autonómica del IRPF a todos los madrileños especialmente a las rentas más bajas.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	12.450,00	9,00%
12.450,00	1.120,50	5.257,20	11,20%
17.707,20	1.709,31	15.300,00	13,30%
33.007,20	3.744,21	20.400,00	17,90%
53.407,20	7.395,81	en adelante	21,00%

#### Impacto estimado

56,25 millones de euros

#### Beneficiarios potenciales

• 3 millones de declarantes



#### **DEDUCCIONES EN RENTA A LAS FAMILIAS**

Por acogimiento de mayores de 65 años o con discapacidad

Se incrementa de 900 a **1.500** € el importe de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años no vinculados por parentesco o personas con discapacidad.

La convivencia debe superar 183 días/año (sin contraprestación) y la discapacidad superior o igual al 33%.

 Límite de renta del contribuyente: 25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.

#### **Medida 88 Programa Electoral**

Incrementaremos a 1.500 euros la cuantía de la deducción del IRPF por acogimiento a mayores de 65 años o con discapacidad.

#### Impacto estimado

- 1,5 millones de euros (**0,5 M € adicionales**) Beneficiarios potenciales
- 500 declarantes

#### Por gastos de escolaridad descendientes 0-3 años

Deducción para gastos de escolaridad de descendientes de 0 a 3 años, potenciando con ello la compatibilidad de la vida laboral y familiar.

La deducción es del **15**% de los gastos de escolaridad soportados con un límite máximo de deducción por descendiente de **1.000** euros anuales.

• Para contribuyentes cuya base imponible no supere la cantidad de multiplicar 30.000 € por el número de miembros de la unidad familiar.

#### **Medida 87 Programa Electoral**

Crearemos una deducción autonómica en el IRPF del 15% de los gastos educativos de los niños escolarizados de 0 a 3 años con un límite de 1.000 euros.

#### Impacto estimado

7,5 millones de euros anuales

#### Beneficiarios potenciales

Ascendientes de 11.500 niños

Anteproyecto de ley de MEDIDAS FISCALES de la Comunidad de Madrid



#### DEDUCCIONES EN RENTA A LA ECONOMÍA SOCIAL Y A LA INICIATIVA EMPRESARIAL

Por aportaciones al capital social Empresas Economía Social

Se establece una deducción del **50%** con un máximo de 12.000 euros anuales por aportaciones al capital social de cooperativas y sociedades laborales.

#### Impacto estimado

• 500.000 euros

#### Beneficiarios potenciales

400 declarantes

#### Por donativos a Fundaciones

Se crea una deducción por donativos a fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

La deducción alcanza el 15 % de las cantidades donadas.

• La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable.

#### **Medida 89 Programa Electoral**

Deduciremos en el tramo autonómico del IRPF el 15% por donativos a fundaciones.

#### Impacto estimado

• 9 millones de euros

#### Beneficiarios potenciales

• 115.000 declarantes

#### Por inversión en adquisición de acciones y participaciones

Se incrementa del 20 al **30%** el porcentaje de deducción de la inversión realizada en adquisición de acciones y participaciones de entidades de nueva creación y se eleva el importe máximo a deducir de 4.000 hasta **6.000 euros** anuales.

Si las entidades fueran participadas por universidades o centros de investigación se incrementa hasta el 50% el porcentaje de deducción y la deducción máxima hasta 12.000 euros anuales.

#### **Medida 6 Programa Electoral**

Incrementaremos los incentivos fiscales para inversores que apuesten por iniciativas empresariales emprendedores.

#### Impacto estimado

• 1,5 M € (0,5 M € adicionales)

Beneficiaros potenciales

• 500 declarantes

Anteproyecto de ley de MEDIDAS FISCALES de la Comunidad de Madrid



#### **SUCESIONES Y DONACIONES**

Se establece una nueva bonificación tanto en adquisiciones inter vivos como mortis causa para transmisiones entre colaterales consanguíneos de 2º y 3º grado (hermanos, tíos y sobrinos).

La bonificación es del **15**% para los hermanos y del **10**% para los tíos y sobrinos.

 Límite de aplicación: sólo se aplicará la bonificación cuando sea el propio sujeto pasivo el que la solicite o aplique al presentar su autoliquidación o declaración.

#### Medida 24 Programa Electoral Rebajaremos el impuesto sobre

donaciones y sucesiones para las transmisiones entre hermanos, tíos y sobrinos.

#### Impacto estimado

• 32,5 millones de euros

#### Beneficiarios potenciales

• 10.900 declarantes



#### TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### **Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas**

Se establecen dos nuevas bonificaciones en la cuota:

- 10% por adquisición de vivienda habitual por personas físicas
- 100% por adquisición de bienes muebles y semovientes de menos de 500 € de valor real adquiridos por personas físicas
- Límite de aplicación: en el primer caso sólo se aplicará cuando el valor de la vivienda no supere los 250.000 €.
- En el segundo se excluye: vehículos y bienes adquiridos por empresarios o profesionales para su actividad.
- Se excluye la obligación de autoliquidar el impuesto en caso de concurrir la bonificación para bienes muebles y semovientes.

#### **Medida 25 Programa Electoral**

Rebajaremos el impuesto sobre transmisiones patrimoniales tanto para los bienes muebles como para los bienes inmuebles.

#### Impacto estimado

• 16,50 millones de euros

#### Beneficiarios potenciales

30.500 declarantes



#### TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### **Modalidad Actos Jurídicos Documentados**

Se establecen dos nuevas bonificaciones en la cuota:

- 10% por documentos públicos de formalización de adquisición de vivienda habitual por personas físicas de hasta 250.000 €.
- **95**% por documentos públicos de formalización de adquisición de vivienda habitual por miembros de familias numerosas.
- En el caso de que la vivienda no llegue a habitarse en el plazo de 12 meses desde su adquisición o no se habite durante un plazo mínimo continuado de 3 años el adquirente deberá presentar autoliquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general.

Medida 26 Programa Electoral Rebajaremos el impuesto sobre actos jurídicos documentados.

Medida 92 Programa Electoral: Bonificaremos al 95% el impuestos de AJD para adquisición de la vivienda habitual de las familias numerosas

#### Impacto estimado

• 1,79 millones euros

#### Beneficiarios potenciales

• 3.100 declarantes



RESUMEN MEDIDAS FISCALES LEY 2018		IMPACTO ESTIMADO	BENEFICIARIOS
IRPF	ESCALA AUTONÓMICA	56,25 M €	3 millones contribuyentes
	DEDUCCIONES A FAMILIAS	8 M €	11.800 contribuyentes
	DEDUCCIONES EMPRESAS Y ECONOMÍA SOCIAL	10,00 M €	115.900 contribuyentes
SUCESIONES Y DONACIONES		32,5 M €	10.900 contribuyentes
ITP Y AJD	ITP	16,5 M €	30.500 contribuyentes
	AJD	1,79 M €	3.100 contribuyentes

